

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA			
INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL			
Código	CCE-EICP-IDI-49	Página	1
Versión No.	01 DE 28 DE DICIEMBRE DE 2023		

CMA-010-2025

ANEXO 1
ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA

INTERVENTORÍA INTEGRAL PARA REALIZAR LAS REPARACIONES LOCATIVAS Y LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE CHIA, CUNDINAMARCA

1. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO A REALIZAR LA INTERVENTORÍA

En atención a lo dispuesto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, en donde se establece la obligación a cargo de las Entidades Estatales de realizar los estudios y documentos previos para dar apertura a los procesos de selección o para la firma del contrato, de acuerdo con la modalidad de selección a emplear, el municipio de Chía realizó el presente documento, que servirá de soporte para elaborar los pliegos de condiciones y el contrato de interventoría que se pretende celebrar. A continuación, se expone de forma sucinta la necesidad que la Entidad pretende satisfacer.

Que, el artículo 2 de la Constitución Política establece que "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo".

Que, el artículo 311 ibídem dicta que "Al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes".

Que, el inciso segundo del artículo 339 ibídem establece que "Las entidades territoriales elaborarán y adoptarán de manera concertada entre ellas y el gobierno nacional, planes de desarrollo, con el objeto de asegurar el uso eficiente de sus recursos y el desempeño adecuado de las funciones que les hayan sido asignadas por la Constitución y la ley. Los planes de las entidades territoriales estarán conformados por una parte estratégica y un plan de inversiones de mediano y corto plazo".

Que de conformidad con lo anterior, el municipio formuló el Plan de Desarrollo para la vigencia 2024-2027 el cual fue adoptado mediante Acuerdo 219 de 2024 "Por medio del cual se adopta el Plan de Desarrollo para la vigencia 2024-2027 del municipio de Chía – Cundinamarca". En este Plan, la Entidad busca cumplir con la meta resultado de: "Mantener la infraestructura de las 21 sedes educativas Oficiales durante el periodo de gobierno, en aras de garantizar a sus habitantes una oportuna y efectiva prestación del servicio de educación y de esta forma mejorar la calidad de vida de los ciudadanos."

Que, con la finalidad de dar cumplimiento a esta meta, el municipio de Chía tiene en trámite el proceso de Licitación Pública No. 006-2025 que tiene por objeto "REALIZAR LAS REPARACIONES LOCATIVAS Y LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE CHIA, CUNDINAMARCA.", el cual fue aperturado por medio de la Resolución No. 4515 del 16 de septiembre de 2025, encontrándose actualmente en etapa de evaluación de las ofertas recibidas.

Que este mantenimiento preventivo y correctivo de las Instituciones Educativas Oficiales (IEO) del municipio es fundamental para garantizar el adecuado funcionamiento de las infraestructuras educativas, promoviendo ambientes seguros y adecuados para la formación de los estudiantes.

De otra parte, el parágrafo 1 del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 define la interventoría como "el seguimiento técnico que sobre el cumplimiento del contrato realice una persona natural o jurídica contratada para tal fin por la Entidad Estatal, cuando el seguimiento del contrato suponga conocimiento especializado en la materia, o cuando la complejidad o la extensión de este lo justifiquen." Así mismo, la mencionada norma dispone que "cuando la entidad lo encuentre justificado y acorde a la naturaleza del contrato principal, contrate el seguimiento administrativo, técnico, financiero, contable y jurídico del objeto o contrato dentro de la interventoría.", ahora bien, en el parágrafo 1 del mismo artículo se establece de forma expresa que los contratos de obra previstos en el artículo 32 de la Ley 80 de 1993, derivados de procesos de selección adelantados bajo licitación pública (que superan el tope de la menor cuantía) deben contar con interventoría, siendo así que por disposición legal se requiere adelantar el respectivo proceso de selección con el fin de garantizar el seguimiento técnico de la obra a contratar, en cabeza de un tercero.

Asimismo, debe tenerse en cuenta que por regla general, no deben ser concurrentes en relación con un mismo contrato, las funciones de supervisión e interventoría, bajo dicha premisa, y verificada la capacidad operativa y técnica con la que actualmente cuenta la secretaría de obras públicas, dependencia estructuradora y responsable de la ejecución de la meta del Plan de Desarrollo Municipal asociado al proyecto de mantenimiento de las instituciones educativas oficiales, se concluyó que se requiere contratar el servicio de interventoría integral.

En ese sentido, la interventoría deberá ser ejecutada por una persona natural o jurídica o estructura plural, seleccionada por la administración municipal mediante la modalidad de concurso de méritos abierto conforme con lo estipulado en el numeral 2º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, numeral 3 del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 (modificado por el

INTERVENTORÍA INTEGRAL PARA REALIZAR LAS REPARACIONES LOCATIVAS Y LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE CHIA, CUNDINAMARCA

Código:	CCE-EICP-IDI-49	Versión:	01
---------	-----------------	----------	----

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORIA			
INTERVENTORIA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL			
Código	CCE-EICP-IDI-49	Página	2
Versión No.	01 DE 28 DE DICIEMBRE DE 2023		

artículo 219 de Decreto 019 de 2012), Ley 2069 de 2020, con el artículo 2.2.1.2.1.3.1 del Decreto Único Reglamentario1082 de 2015. (modificado por el Decreto 1860 de 2021) y demás normas concordantes y complementarias.

Ahora bien, resulta imprescindible tener en cuenta que no es solo por disposición legal que se da trámite al proceso de selección para contratar la respectiva interventoría, sino que es un servicio necesario que demanda la necesidad a satisfacer, pues, resulta de gran relevancia advertir que se contará con más de un frente de trabajo, los cuales de manera simultánea deberán efectuar las intervenciones, hasta lograr cubrir las 21 sedes de las 12 instituciones educativas oficiales, hasta que se agote bien sea el plazo de ejecución previsto o el recurso del que se dispone. De igual manera, resulta importante señalar que el contemplarse como objeto del proceso de obra tanto el mantenimiento preventivo como correctivo esto implica la mutabilidad del diagnóstico realizado para la estructuración de aquel, es decir, que la intervención a cada una de las sedes se realizará conforme la necesidad que se presente al momento de la intervención situación que fue prevista en la etapa de planeación del proceso de obra y concluyó en que su estructura corresponda a monto agotable.

De igual forma, y dada la cobertura que se realizará con frentes de manera simultánea se considera pertinente que el alcance de la interventoría a contratar sea integral, es decir, que contemple los aspectos técnicos, ambientales, administrativos, financieros, contables, SST y jurídicos, aspectos que se reflejarán en el equipo mínimo de trabajo requerido dentro del presente proceso de selección.

Por lo expuesto anteriormente, la Secretaría de Obras Públicas considera necesario, imprescindible e indispensable adelantar el presente proceso de selección, mediante la modalidad de concurso de méritos abierto con el fin de contratar la interventoría integral para el contrato de obra que tendrá por objeto: “REALIZAR LAS REPARACIONES LOCATIVAS Y LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE CHIA, CUNDINAMARCA.”

En ese sentido, la interventoría deberá ser contratada y ejecutada por la persona natural o jurídica seleccionada por la Secretaría de Obras Públicas mediante la modalidad de selección de Concurso de méritos abierto para tal fin, conforme con lo estipulado en el numeral 2º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, numeral 3 del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 (modificado por el artículo 219 de Decreto 0019 de 2012), Ley 2069 de 2020, con el artículo 2.2.1.2.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015. (modificado por el Decreto 1860 de 2021) y demás normas concordantes y complementarias.

Para el cumplimiento de la labor de seguimiento integral y control que se requiere el Proyecto, deberá adelantarse bajo las disposiciones del DECRETO NÚMERO 509 DE 2024 del 14 de agosto “POR EL CUAL SE ADOPTA EL MANUAL DE CONTRATACIÓN DEL MUNICIPIO DE CHÍA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES” en cuanto al manual de contratación y para el ejercicio de la supervisión / interventoría.

2. DETALLE DEL PROYECTO AL CUAL SE REALIZARÁ LA INTERVENTORÍA

A continuación, se dará a conocer el proyecto al cual le ejercerán el seguimiento mediante una interventoría integral, enmarcado en el CM-010 de 2025, a saber:

Conforme al artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, corresponde al alcalde dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; y conforme los principios que regulan la función pública, contenidos igualmente en la Constitución en el Artículo 209, deberá coordinar sus actuaciones y buscar el adecuado cumplimiento de las obligaciones en pro del interés general, y debe desarrollarse con fundamentos en los principios de igualdad, moralidad, eficiencia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

En ese sentido los municipios, tal y como lo establece la Ley 1551 de 2012, deben concretar tal precepto constitucional a través de la adopción de planes y programas que garanticen además del mandato superior, el bienestar general y el mejoramiento continuo de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio.

Es deber de la administración municipal, contribuir al desarrollo armónico de los habitantes de Chía, sin distinción de sexo, raza, religión y política; con el fin de brindar espacios de recreación y servicios para el desarrollo de las comunidades; en búsqueda de mejorar la calidad de vida con hábitos saludables, generando inclusión y políticas de Inter-institucionalidad aprovechando las bondades y alcances de las instituciones públicas y privadas que actúan de forma transversal; procurando llevar a las comunidades la infraestructura necesaria para el buen desarrollo de hábitos recreativos y culturales.

De conformidad con lo expuesto anteriormente y lo señalado en el Acuerdo 219 de 2024 “Por medio del cual se adopta el Plan de Desarrollo para la vigencia 2024-2027 del municipio de Chía – Cundinamarca”, la Entidad pretende avanzar con el cumplimiento de la Meta que está a cargo y responsabilidad de la Secretaría de Educación la cual se enuncia como “Meta 185 Mantener la infraestructura de las 21 sedes de las Instituciones Educativas Oficiales”, en la cual el propósito es “Mantener” cada una de las Instituciones Educativas enmarcadas en la necesidad recurrente de las infraestructuras educativas, y que desde el diagnóstico y análisis desarrollado articuladamente entre la Secretaría de Educación y Secretaría de Obras Públicas, se han determinado diferentes necesidades que derivan en la necesidad de adelantar un proceso de selección que tenga por objeto REALIZAR LAS REPARACIONES LOCATIVAS Y LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE CHIA, CUNDINAMARCA.

INTERVENTORÍA INTEGRAL PARA REALIZAR LAS REPARACIONES LOCATIVAS Y LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE CHIA, CUNDINAMARCA

Código:	CCE-EICP-IDI-49	Versión:	01
---------	-----------------	----------	----

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORIA INTERVENTORIA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL			
Código	CCE-EICP-IDI-49	Página	3
Versión No.	01 DE 28 DE DICIEMBRE DE 2023		

Ahora bien, de acuerdo con lo estipulado en el Acuerdo Municipal 227 de 2024, el municipio solicitó la autorización para la celebración de contrato de empréstito por la suma de cuarenta mil millones de pesos (\$40.000.000.000) de los cuales cinco mil millones (\$5.000.000.000) fueron asignados específicamente para el mantenimiento de las Instituciones Educativas Oficiales. Aclarando que de la asignación presupuestal para la vigencia del 2024 se contrataron cuatrocientos millones de pesos (\$400.000.000) para el suministro de elementos de ferretería con destino a las reparaciones menores y de carácter prioritario en las IEO, empleando mano de obra del Municipio de Chía. Es importante mencionar que las reparaciones locativas, como el mantenimiento preventivo y correctivo de la infraestructura de las IEO de Chía, varían en función del aumento de las novedades de intervención, que pasa de preventivo a correctivo, ya que por el uso cotidiano de los equipamientos que se presentan día a día diferentes necesidades que deben ser atendidas, es un servicio de demanda, razón por la cual la Secretaría de Obras Públicas conjuntamente con la Secretaría de Educación ha adelantado las acciones presupuestales con el propósito de atender efectivamente la necesidad del mantenimiento.

Siendo así, que para estructurar de manera adecuada el proceso de contratación y asegurar la correcta utilización de los recursos, la administración municipal ha ejecutado las siguientes actividades:

- **Gestión y Aprobación del Empréstito (Acuerdo 227 de 2024):** La Administración Municipal presentó el proyecto de empréstito ante el Concejo Municipal. Este proyecto fue aprobado en octubre de 2024, permitiendo la disponibilidad de los recursos para el mantenimiento de las Instituciones Educativas Oficiales.
- Revisiones y visitas técnicas a las Instituciones Educativas Oficiales por parte de la Secretaría de Obras Públicas que permitieron identificar las condiciones de cada institución y las necesidades recurrentes específicas de mantenimiento, tanto correctivo como preventivo, de sus infraestructuras (cubiertas, estructuras, redes hidráulicas, eléctricas, sistemas de bombeo, acabados, etc.).
- En consideración a las limitaciones presupuestales, debido precisamente a que el mantenimiento es una actividad de tracto sucesivo, se reestructuró el proceso con el propósito de ejecutar a monto agotable, con el fin de abarcar la mayor necesidad de mantenimientos, que permitirá asegurar que se lleven a cabo las intervenciones más prioritarias y de mayor impacto en las IEO. Asimismo, se planteó la posibilidad de realizar ajustes en los recursos disponibles para otras actividades o fuentes de financiamiento si fuera necesario.

Ahora bien, es importante mencionar que el Municipio de Chía en la vigencia 2024, adelantó la convocatoria LP-011-2024, en la cual se fijaban los requerimientos del mantenimiento de las instituciones educativas, quedando en etapa borrador ya que por razones de orden administrativo en esta los interesados en participar generaron numerosas observaciones y consultas al proceso, ocasionando un mayor volumen de revisión, complementación y atención a cada uno de los requerimientos, situaciones que no permitieron dar continuidad al proceso. Vale la pena indicar que sobre las observaciones se encontraron más de 70 preguntas y consultas de diferentes aspectos al proceso, los cuales se han revisado y conforme la estructura del presente proceso se atendieron en lo que correspondía.

Para el actual proceso se realizaron ajustes presupuestales y técnicos, en relación a la licitación descrita en el párrafo anterior, ya que como bien es sabido al existir cambio de vigencia lo pertinente es actualizar las condiciones del mercado que se enmarcan en el desarrollo de las actividades propias de un contrato de obra, tomando como referente entre otras el listado de precios del ICCU 2025, el cual mediante Resolución 070 de 2025 de fecha 29 de Enero de 2025, la Dirección General del Instituto de Caminos y Construcciones de Cundinamarca adoptó la cartilla de precios unitarios de referencia 2025, que nos sirve como guía y parámetro presupuestal para actualizar las condiciones del mercado del municipio de Chía en los contratos de obra.

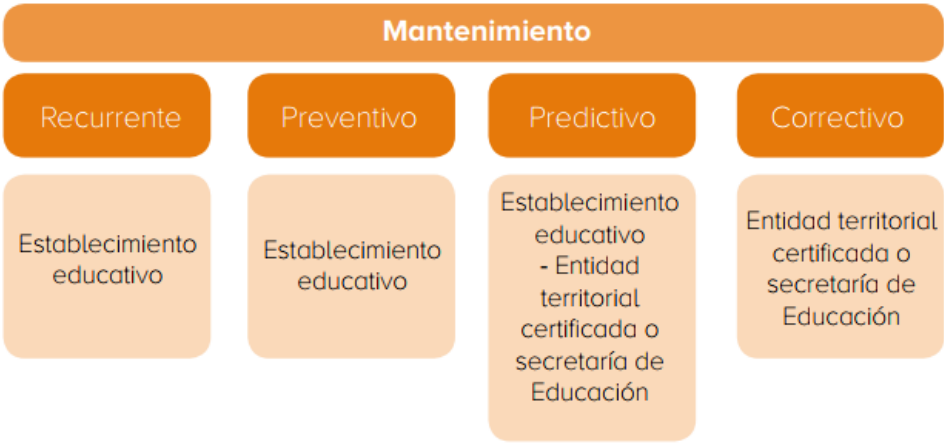
En este sentido y más en línea conductiva a la parte técnica de la correspondencia al mantenimiento, indicamos que, con base en el Manual de Uso, Conservación y Mantenimiento de Infraestructura Educativa elaborado por el Ministerio de Educación Nacional, publicado en su página oficial, define en el numeral siete (7) “*Mantenimiento*” lo siguiente:

“Es el conjunto de acciones periódicas y sistemáticas realizadas con el propósito de asegurar, garantizar o extender la vida útil de la infraestructura necesarias para conservar las condiciones originales de funcionamiento normal y adecuado, su seguridad, productividad, confort, imagen, salubridad e higiene”.

INTERVENTORIA INTEGRAL PARA REALIZAR LAS REPARACIONES LOCATIVAS Y LAS
ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO EN LAS INSTITUCIONES
EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE CHIA, CUNDINAMARCA

Código:	CCE-EICP-IDI-49	Versión:	01
---------	-----------------	----------	----

Gráfico 1. Tipos de mantenimiento y sus responsables



Siendo el municipio de Chía certificado en Educación, y considerando que los establecimientos educativos cuentan con algún recurso financiero reducido para el tipo de inversiones que se requiere; son la entidad territorial y a la Secretaría de Educación del municipio, los llamados a realizar el mantenimiento preventivo, predictivo y correctivo de la infraestructura física de las Instituciones Educativas Oficiales.

Descripción del Proyecto y del sitio:

Mantenimiento Integral de las Sedes Educativas Oficiales del municipio de Chía, Cundinamarca. Las 21 sedes educativas oficiales del municipio de Chía se encuentran distribuidas tanto en el casco urbano como en la zona rural del municipio, abarcando un amplio territorio que incluye todas las veredas. De esta manera, se garantiza que en cada vereda exista al menos una institución educativa, lo que permite un acceso equitativo a la educación en todas las áreas del municipio. Esta distribución geográfica busca atender de manera integral a la población estudiantil, independientemente de su ubicación, y facilita la cobertura educativa en un municipio de creciente desarrollo.

El presente proyecto tiene como objetivo la ejecución de las actividades necesarias para el mantenimiento integral de las 21 sedes de las Instituciones Educativas Oficiales del municipio de Chía, Cundinamarca, garantizando la mejora continua de las condiciones infraestructurales y de habitabilidad en los espacios educativos. Este mantenimiento busca asegurar un entorno adecuado, seguro y funcional para los estudiantes y el personal docente, promoviendo un ambiente propicio para el desarrollo del proceso

El alcance del proyecto incluye, entre otras, la intervención en las siguientes áreas y espacios:

- 1. Cubiertas:
 - Inspección y reparación de cubiertas y techados, incluyendo el sellado de filtraciones, la reposición de materiales dañados, y la instalación de sistemas de drenaje adecuados para prevenir problemas de humedad.
- 2. Otras Actividades
 - Reparación, sustitución o mejora de instalaciones hidráulicas y sanitarias.
 - Mantenimiento de inodoros, lavamanos, grifería, sistemas de evacuación de aguas residuales, y sistemas de ventilación, garantizando la funcionalidad y el adecuado uso de los baños.
 - Mantenimiento de elementos no estructurales tales como muros separadores, cerramiento, placas, elementos de urbanismo.
 - Mantenimiento y/o reparación de cocinas escolares, con el propósito de mejorar la infraestructura para cumplir con los estándares de higiene y seguridad.
 - Adecuación de nuevos espacios por medio de la realización de muros separadores en mampostería o sistemas prefabricados.
- 3. Ventanería:
 - Reparación y/o sustitución de ventanas, puertas y cerraduras en todas las sedes, asegurando la correcta operación de la ventanería, la seguridad, la protección contra el clima y la eficiencia energética de los espacios.
- 4. Saneamiento Básico:
 - Actividades de limpieza, desinfección y saneamiento en las diferentes sedes, asegurando que las instalaciones se mantengan libres de contaminantes y adecuados para su uso cotidiano.
- 5. Sistemas de Bombeo y Suministro de Agua:
 - Inspección, mantenimiento y reparación de los sistemas de bombeo de agua potable, redes de distribución y almacenamiento, para asegurar el acceso continuo y adecuado a agua potable en cada sede.

INTERVENTORIA INTEGRAL PARA REALIZAR LAS REPARACIONES LOCATIVAS Y LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE CHIA, CUNDINAMARCA

Por tal motivo y en atencion a las consideraciones planteadas, la administración municipal de Chía, en el marco de la presente vigencia, ha priorizado la realización de un proceso de contratación para la ejecución de actividades de reparaciones locativas y actividades de mantenimiento preventivo y correctivo de las Instituciones Educativas Oficiales (IEO) del municipio, estas actividades son fundamentales para garantizar el adecuado funcionamiento de las infraestructuras educativas, promoviendo ambientes seguros y adecuados para la formación de los estudiantes.

En tal sentido en atención al “SECTOR EDUCATIVO” a manera descriptiva se cita así:

REPARACIONES LOCATIVAS: Obras que tienen como finalidad mantener el inmueble en las debidas condiciones de higiene y ornato sin afectar su estructura portante, su distribución interior, sus características funcionales, formales y/o volumétricas. No requerirán Licencia de Construcción las reparaciones o mejoras locativas a que hace referencia el artículo 8 de la Ley 810 de 2003 o la norma que lo adicione, modifique o sustituya

MANTENIMIENTO CORRECTIVO: Se refiere a las acciones de reparación o sustitución de elementos de una construcción que han fallado o se han deteriorado. Este tipo de mantenimiento se activa cuando ya existe un problema, a diferencia del mantenimiento preventivo que busca evitar fallas. Su objetivo principal es restaurar la funcionalidad y el rendimiento de la infraestructura afectada.

MANTENIMIENTO PREVENTIVO: Se refiere a las acciones planificadas y sistemáticas que se realizan para preservar las estructuras y sistemas de una obra, evitando fallas o deterioros mayores a través de inspecciones, reparaciones y reemplazos programados. Su objetivo principal es prolongar la vida útil de la obra, reducir costos de reparación y garantizar la seguridad y funcionalidad a largo plazo.

Ahora bien, es importante resaltar que en algunas infraestructuras a intervenir existen diferentes componentes estructurales y materiales, entre ellos encontramos: madera, guadua y bareque, ya que dichas infraestructuras datan de mas de 20 años de construidas.

Las 21 sedes de las Instituciones Educativas Oficiales del municipio de Chía requieren un proceso integral de mantenimiento debido al avanzado deterioro que algunas de ellas presentan, afectando tanto su infraestructura como las condiciones de seguridad y confort para estudiantes y docentes. Algunas sedes requieren intervenciones prioritarias, dado que diversos componentes de las edificaciones, como cubiertas, ventanas, sistemas hidráulicos y eléctricos, presentan fallas significativas que pueden comprometer el bienestar y el normal desarrollo de las actividades de la comunidad educativa. Este mantenimiento es indispensable para garantizar un ambiente adecuado de enseñanza y aprendizaje, así como para prevenir posibles accidentes y daños adicionales en las instalaciones.

INSTITUCIÓN EDUCATIVA OFICIAL		DIRECCIÓN	ZONA	VEREDA
1	IEO LAURA VICUÑA			
	SEDE JARDÍN INFANTIL LOS NIÑOS Y SU MUNDO	CARRERA 7-A No. 11-24 (por la portería de ingreso de alumnos)	Urbana	P. Urbano
	SEDE LAURA VICUÑA	Calle 12 No. 7-31 (por el auditorio)	Urbana	P. Urbano
2	IEO DIOSA CHÍA			
	Calle 29 N° 10 - 49 Sector La Dorada Vereda Bojacá		Rural	Bojacá
3	IEO JOSÉ JOAQUÍN			
	Avenida Bolívar calle 18 esquina		Urbana	P. Urbano
4	IEO DIVERSIFICADO DE CHÍA			
	SEDE CAMPINCITO	Calle 7 No 4 - Junto a Centro Deportivo El Campincito.	Urbana	P. Urbano
	SEDE PRINCIPAL CONALDI	Calle 7a carrera 4a. Barrio El estadio	Urbana	P. Urbano
	SEDE SANTA LUCÍA	Calle 4a N° 10 - 94. Barrio Santa Lucia	Urbana	P. Urbano
	SEDE LUNA NUEVA	Calle 7a carrera 7a esquina	Urbana	P. Urbano
5	IEO LA Balsa			
	Sector la Virgen, vía Caobos Vereda La balsa		Rural	La Balsa
6	IEO SAN JOSÉ MARÍA ESCRIBA DE BALAGUER			
	SEDE PRINCIPAL	Av. Pradilla 4E #134	Urbana	P. Urbano
	SEDE SAMARIA	Cra 5E# 6ª-5 Lote 1 Vereda La Balsa	Rural	La Balsa
7	IEO CERCA DE PIEDRA			
	kilómetro 2 vía Chía - Cota Vereda Cerca de Piedra		Rural	Cerca de Piedra
8	IEO FONQUETÁ			
	Vereda Fonquetá, Camino a la Valvanera		Rural	Fonquetá
9	IEO FAGUA			

INTERVENTORIA INTEGRAL PARA REALIZAR LAS REPARACIONES LOCATIVAS Y LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE CHIA, CUNDINAMARCA

	SEDE ANTIGUA	Vereda Fagua sector el Colegio Finca la Esperanza	Rural	Fagua
	SEDE TÍQUIZA	Calle 19, vía Tíquiza - Vereda Tíquiza	Rural	Tíquiza
	SEDE NUEVA	Vereda Fagua sector el Polideportivo	Rural	Fagua
10	IEO SANTAMARÍA DEL RÍO			
	SEDE A	Vía Guaymaral entre Calles 13 Sur y 14 Sur.	Rural	La Balsa
	SEDE B	Calle 10 Sur - 11 Vereda La Balsa, Junto a Polideportivo El Níspero	Rural	La Balsa
11	IEO BOJACÁ			
	SEDE BOJACÁ	Cl 35 # Cra 3 Sector el Pozo Vereda Bojacá	Rural	Bojacá
	SEDE MERCEDES DE CALAHORRA	Cra. 1 #302 Barrio Mercedes de Calahorra - Vereda Bojacá	Urbana	P. Urbano
12	IEO FUSCA			
	SEDE LA CARO I	Vereda Fusca Carrera 7 Kilometro 18 Sector La Caro	Rural	Fusca
	SEDE EL PEAJE	Vereda Fusca carrera 7 Kilometro 22 Sector El Peaje	Rural	Fusca
	SEDE EL CERRO	Vereda Yerbabuena Alta	Rural	Yerbabuena

REPARACIONES LOCATIVAS Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO

Son los procesos de conservación de las condiciones físicas de la infraestructura; comprenden aquellas acciones que se deben realizar en forma planificada, periódica, permanente y programada para prevenir, retrasar o evitar su deterioro y descompostura prematuros, producto del uso normal, para alargar así su vida útil.

Corresponde en general a la reparación menor y verificación del estado de las condiciones físicas en cuanto a:

- Instalaciones eléctricas
- Instalaciones de iluminación
- Instalaciones hidrosanitarias
- Cubiertas e impermeabilización
- Carpintería
- Pinturas
- Revestimientos
- Áreas exteriores
- Movimientos de tierra en edificación
- Cimentaciones
- Estructuras

Los objetivos de estas acciones son:

- Prolongar la vida útil de las edificaciones y dotaciones escolares
- Prevenir el deterioro de la infraestructura educativa, a fin de garantizar un ambiente adecuado para el debido desarrollo del proceso enseñanza - aprendizaje.
- Generar hábitos de mantenimiento en la comunidad educativa.
- Concientizar a la comunidad educativa sobre la importancia de la participación en el mantenimiento y la conservación, generando sentido de pertenencia respecto de la infraestructura educativa.
- Optimizar el uso de los recursos existentes.

REPARACIONES LOCATIVAS Y MANTENIMIENTO CORRECTIVO

Corresponde a las acciones y labores que se deben realizar con el objeto de renovar, recuperar, reparar o restaurar daños o deterioros ocasionados por el uso normal, por falta de mantenimiento predictivo, recurrente y preventivo, por el desgaste natural, por accidentes, por usos inadecuados de la infraestructura y otros factores externos. Requiere inversiones cuantiosas y de mano de obra especializada; dentro de este tipo de mantenimiento podemos incluir las llamadas obras de mejoramiento, por ejemplo: reposición de cubierta, pisos, aparatos sanitarios esto con relación a infraestructura.

Objetivos

INTERVENTORIA INTEGRAL PARA REALIZAR LAS REPARACIONES LOCATIVAS Y LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE CHIA, CUNDINAMARCA

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORIA INTERVENTORIA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL			
Código	CCE-EICP-IDI-49	Página	7
Versión No.	01 DE 28 DE DICIEMBRE DE 2023		

- Prolongar la vida útil de la edificación o de alguno de sus componentes al restablecerse sus condiciones de operatividad.
- Concientizar a la comunidad educativa sobre el esfuerzo humano y económico requerido en las labores de reparación labores correctivas.
- Mejorar las condiciones físico operativas y ambientales de la infraestructura educativa para proporcionar comodidad y confort a los usuarios.
- Optimizar la inversión de los recursos.

La responsabilidad sobre la gestión del mantenimiento correctivo se encuentra a cargo de la Entidad Territorial Certificada correspondiente o en su defecto de la Secretaria de Educación a la que pertenezca la Institución Educativa.

Así mismo de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto Municipal 40 de 2019, compete a la Dirección de Infraestructura de la Secretaría de Obras Públicas entre otras funciones:

1. Artículo 53. Numeral 1. Coordinar con las dependencias que corresponda, la ejecución de obras de construcción, adecuación y mantenimiento de la infraestructura vial municipal y construcciones generales del municipio, dentro de los parámetros técnicos y ambientales por la ley.
2. Artículo 53. Numeral 5. Coordinar bajo los lineamientos del Secretario de Despacho la remodelación, adecuación y mantenimiento de los edificios públicos municipales existentes (instituciones de educación, salud, cultura, de servicio social y juntas de acción comunal, entre otros).

Dentro de este proceso de mantenimiento, se deben abordar las intervenciones en las infraestructuras existentes y, paralelamente, se encuentran en ejecución obras de construcción de nuevos equipamientos públicos en tres de las sedes, que corresponden a la IEO San Josemaría Escrivá de Balaguer, la IEO José Joaquín Casas, y la IEO Santa María del Río (Sede B), los cuales no son objeto del mantenimiento para el presente proceso, aclarando que estas instituciones cuentan con diferentes sedes en algunos casos con edificaciones antiguas a las cuales se les realizará mantenimiento con el contrato que se derive del proceso de selección, tal como se detalló anteriormente en el cuadro de sedes a intervenir.

Descripción de las Obras en Ejecución y su Diferenciación respecto al Mantenimiento

A continuación, se detallan las características específicas de las obras de construcción que se están llevando a cabo en cada una de estas sedes, las cuales no forman parte de las intervenciones de mantenimiento que se están planificando:

- **IEO San Josemaría Escrivá de Balaguer (Sede Bojacá).** Esta institución es completamente nueva, ubicada en un predio distinto al que la institución actualmente opera. La construcción de esta nueva sede está orientada a dotar a la comunidad educativa con un espacio moderno, funcional y adecuado para el desarrollo de las actividades académicas. Dado que se trata de una infraestructura nueva, no se incluye en el proceso de mantenimiento preventivo y correctivo que se está gestionando para las sedes existentes. La intervención aquí corresponde exclusivamente a la fase de construcción de la nueva sede, y no al mantenimiento.
- **IEO José Joaquín Casas:** En esta sede se está llevando a cabo una obra de ampliación y equipamiento público nuevo, que hace parte de un proyecto de expansión de la infraestructura educativa. Las obras en curso incluyen la construcción de nuevas instalaciones que permiten ampliar la capacidad de la institución. Estos nuevos equipamientos son adicionales a las instalaciones existentes y forman parte de un proyecto de expansión de la IEO. El mantenimiento que se contratará en esta sede estará limitado a las instalaciones preexistentes y no incluirá los nuevos espacios que se están construyendo como parte de la ampliación.
- **IEO Santa María del Río (Sede B):** Similar al caso de la IEO José Joaquín Casas, en esta sede se está realizando una obra de ampliación, que incluye la construcción de nuevos espacios educativos como parte de un proyecto de modernización de la infraestructura. Los nuevos equipamientos públicos que se están edificando en esta sede también son independientes de las actividades de mantenimiento que se ejecutarán. El mantenimiento de esta sede se centrará en las instalaciones ya existentes, excluyendo las nuevas construcciones que están siendo parte de la ampliación.

En ese orden ideas se relacionan las Instituciones Educativas Oficiales en las cuales se ejecutarán actividades de mantenimiento con el presente proyecto así:

1. IEO Laura Vicuña (1 sede)
2. IEO Diosá Chía. (1 sede)
3. IEO José Joaquín Casas. (1 sede)
4. IEO Diversificado de Chía (4 sedes).
5. IEO La Balsa. (1 sede)
6. IEO San José María Escrivá de Balaguer (2 Sedes)
7. IEO Cerca de Piedra. (1 sede)
8. IEO Fonquetá. (1 sede)
9. IEO Fagua (3 Sedes)
10. IEO Santa María del Río (2 Sedes)
11. IEO Bojacá. (1 sede)
12. IEO Fusca (3 Sedes).

INTERVENTORIA INTEGRAL PARA REALIZAR LAS REPARACIONES LOCATIVAS Y LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE CHIA, CUNDINAMARCA

Código:	CCE-EICP-IDI-49	Versión:	01
---------	-----------------	----------	----

IEO Laura Vicuña.



Figura 1.1. IEO Laura Vicuña – Calle 12 No. 7-31 (por el auditorio)

IEO Diosa Chía. (1 sede).



Figura 1.2. IEO Diosa Chía - Calle 29 N° 10 - 49 Sector La Dorada Vereda Bojacá

INTERVENTORIA INTEGRAL PARA REALIZAR LAS REPARACIONES LOCATIVAS Y LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE CHIA, CUNDINAMARCA



Figura 1.5. IEO Diversificado de Chía – Sede Jardín Luna Nueva - Calle 7a carrera 7a esq



Figura 1.6. IEO Diversificado de Chía – Sede Santa Lucía. - Calle 4a N° 10 - 94. Barrio Santa Lucia

INTERVENTORIA INTEGRAL PARA REALIZAR LAS REPARACIONES LOCATIVAS Y LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE CHIA, CUNDINAMARCA

IEO La Balsa. (1 sede)



Figura 1.7. IEO La Balsa – Sector la Virgen, vía Caobos Vereda La balsa

IEO San JoséMaría Escriva de Balaguer (2 Sedes)



Figura 1.8. IEO San JoséMaría Escriva de Balaguer Sede Principal – Av Pradilla 4E #-134

INTERVENTORIA INTEGRAL PARA REALIZAR LAS REPARACIONES LOCATIVAS Y LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE CHIA, CUNDINAMARCA

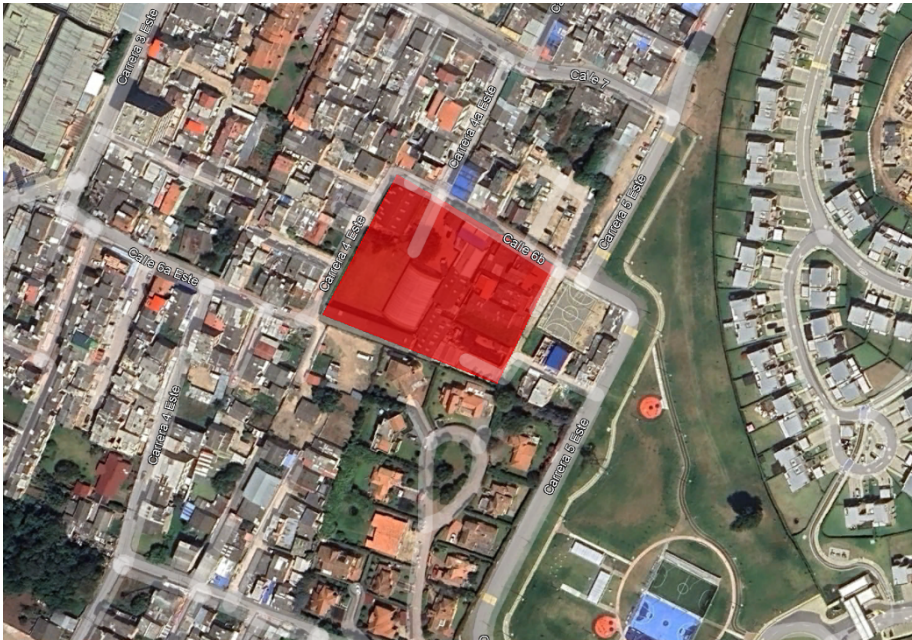


Figura 1.9. IEO San José María Escrivá de Balaguer Sede Samaria – Cra 5E# 6ª-5 Lote 1 Vereda Samaria

IEO Cerca de Piedra. (1 sede)



Figura 1.10. IEO Cerca de Piedra– kilómetro 2 vía Chía - Cota Vereda Cerca de Piedra

INTERVENTORIA INTEGRAL PARA REALIZAR LAS REPARACIONES LOCATIVAS Y LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE CHIA, CUNDINAMARCA

IEO Fonquetá. (1 sede)



Figura 1.11. IEO Laura Vicuña – Vereda Fonqueta, Camino a la Valvanera

IEO Fagua (3 Sedes)



Figura 1.12. IEO Fagua Sede Tiquiza – Calle 19, vía Tiquiza

INTERVENTORIA INTEGRAL PARA REALIZAR LAS REPARACIONES LOCATIVAS Y LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE CHIA, CUNDINAMARCA



Figura 1.13. IEO Fagua Sede Antigua – Vereda Fagua sector el Colegio Finca la Esperanza



Figura 1.14. IEO Fagua Sede Polideportivo La Paz – Vereda Fagua sector el Polideportivo

INTERVENTORIA INTEGRAL PARA REALIZAR LAS REPARACIONES LOCATIVAS Y LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE CHIA, CUNDINAMARCA

IEO Santa María del Río (2 Sedes)



Figura 1.15. IEO Santa María del Río Sede A– Vía Guaymaral entre Calles 13 Sur y 14 Sur.



Figura 1.16. IEO Santa María del Río Sede B– Calle 10 Sur - 11 Vereda La Balsa, Junto a Polideportivo El Níspero

INTERVENTORIA INTEGRAL PARA REALIZAR LAS REPARACIONES LOCATIVAS Y LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE CHIA, CUNDINAMARCA

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORIA INTERVENTORIA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL			
Código	CCE-EICP-IDI-49	Página	16
Versión No.	01 DE 28 DE DICIEMBRE DE 2023		

IEO Bojacá. (2 sedes)



Figura 1.17. IEO Bojacá. Sede Principal – Cl 35 # cra 3 Sector el Pozo Vereda Bojaca



Figura 1.18. IEO Bojacá. Sede Mercedes de Calahorra – Cra. 1 #302 Barrio Mercedes de Calahorra

INTERVENTORIA INTEGRAL PARA REALIZAR LAS REPARACIONES LOCATIVAS Y LAS
ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO EN LAS INSTITUCIONES
EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE CHIA, CUNDINAMARCA

Código:	CCE-EICP-IDI-49	Versión:	01
---------	-----------------	----------	----

IEO Fusca (3 Sedes).



Figura 1.19. IEO Fusca Sede El Cerro – Vereda Yerbabuena Alta



Figura 1.20. IEO Fusca Sede La Caro– Vereda Fusca Carrera 7 Kilometro 18 Sector La Caro

INTERVENTORIA INTEGRAL PARA REALIZAR LAS REPARACIONES LOCATIVAS Y LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE CHIA, CUNDINAMARCA

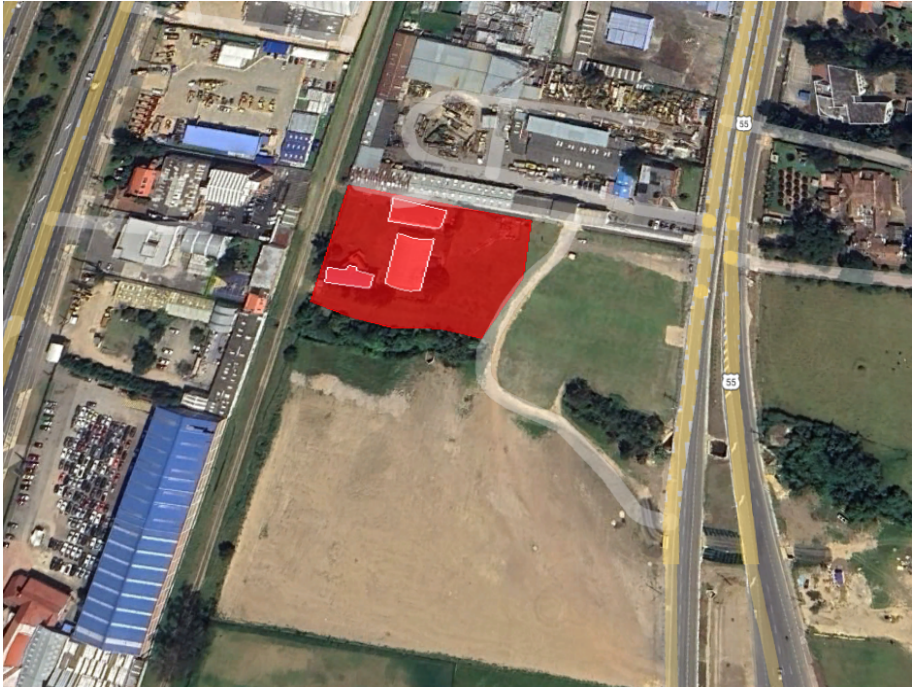


Figura 1.21. IEO Fusca Sede El Peaje – Vereda Fusca carrera 7 Kilometro 22 Sector El Peaje

2 PRINCIPALES ACTIVIDADES POR EJECUTAR DE LA INTERVENTORÍA

Las actividades que deberá cumplir el Interventor para el proyecto de infraestructura social son las siguientes:

Las actividades que deberá cumplir el interventor para el proyecto de infraestructura son las siguientes:

La interventoría realizará la vigilancia, control, seguimiento y acompañamiento a las actividades a desarrollar en cumplimiento del contrato, que tiene por objeto: **INTERVENTORÍA INTEGRAL PARA REALIZAR LAS REPARACIONES LOCATIVAS Y LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE CHIA, CUNDINAMARCA.**

El INTERVENTOR dentro de sus funciones deberá supervisar, vigilar, controlar y coordinar la ejecución del contrato asignado, a fin de garantizar al municipio de Chía, el cumplimiento de las condiciones y obligaciones establecidas en el contrato de obra, especialmente en lo referente a las especificaciones técnicas (calidad y cantidad), programa de ejecución física y de inversiones (cronograma de actividades del contrato) así como también por el control técnico, ambiental, administrativo, financiero, contable, jurídico y SST, de acuerdo con la naturaleza del contrato.

ESTUDIO DE LOS DOCUMENTOS DEL CONTRATO

Además del estudio técnico del proyecto, el Interventor analizará el contrato que vigilará, sus anexos y cualquier otro documento oficial concerniente al mismo.

METODOLOGÍA PARA LA EJECUCIÓN

Revisión del proyecto

El Interventor deberá revisar las especificaciones del proyecto y sus obras complementarias, con el fin de conceptuar sobre el mismo o sobre las modificaciones requeridas. Así mismo, avalará las zonas de acopio y las fuentes de materiales, de acuerdo con los resultados de los estudios y ensayos de laboratorio necesarios, y conceptuará sobre obras necesarias no contempladas en las cantidades de obra inicialmente contratadas.

El informe correspondiente deberá entregarlo a la Alcaldía de Chía dentro del mes siguiente a la fecha de iniciación de los trabajos. El Interventor podrá efectuar las modificaciones que estime convenientes para minimizar costos o eludir problemas, sin embargo, éstas deberán someterse a la aprobación previa de la Alcaldía de Chía por medio del supervisor delegado de la interventoría, y será responsabilidad de la Interventoría el oportuno suministro al contratista de los cálculos y análisis, así como dar solución a los diferentes problemas que se presenten en la obra, tales como las especificaciones técnicas, etc.

Antes de efectuar cualquier modificación en el proyecto deberá hacerse un balance económico del contrato, y si las variaciones cambian sustancialmente las cantidades previstas inicialmente y/o superan el valor contractual se requerirá la aprobación de las mismas por parte del Interventor designado por la Alcaldía de Chía.

Será obligación de la Interventoría, poner en conocimiento al Supervisor designado por la Alcaldía de Chía, con la debida anticipación, la necesidad de prórroga, adición, suspensión o el vencimiento del contrato de obra. En cada

INTERVENTORÍA INTEGRAL PARA REALIZAR LAS REPARACIONES LOCATIVAS Y LAS
ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO EN LAS INSTITUCIONES
EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE CHIA, CUNDINAMARCA

uno de estos casos, será la Interventoría y el futuro contratista los responsables de solicitar oportunamente el trámite pertinente.

En el evento en que haya lugar a una prórroga y adición del contrato de obra, por causas imputables a la Interventoría, ésta permanecerá al frente de los trabajos hasta su terminación, sin que la Alcaldía de Chía deba efectuar erogación alguna por este concepto.

Libro diario de obra (bitácora)

El Interventor vigilará que el contratista abra un libro (bitácora) en el cual se anotarán diariamente los hechos y sucesos relacionados con el desarrollo de la obra, así como las observaciones o sugerencias que haga el Supervisor y la Interventoría. Cada anotación diaria que se haga en este libro deberá llevar la fecha y la firma de los residentes del Contratista y del Interventor.

El responsable de mantener en la Obra y al día este diario será el Residente de Interventoría, quien está en la obligación de presentarlo del Supervisor designado por la Alcaldía de Chía que visite la obra. El libro diario de la obra deberá entregarse al Supervisor designado por la Alcaldía de Chía una vez finalicen los trabajos.

Cambios o modificaciones en las especificaciones

El Interventor deberá analizar y conceptuar acerca de los cambios o modificaciones en las especificaciones iniciales del proyecto, solicitados por el Contratista, por razones técnicas, tecnológicas, administrativas, ambientales o financieras y si encuentra conveniente dicho cambio, avalará e informará al Supervisor designado por la Alcaldía de Chía, indicando la cantidad, precio unitario, valor total y la respectiva justificación.

Control del programa de trabajo

El interventor y el contratista evaluarán semanalmente la ejecución del contrato, revisando la programación actualizada para establecer en qué condiciones avanzan las actividades. De estas evaluaciones se levantará un acta, suscrita por el ingeniero director del contratista y de la Interventoría, al igual que los residentes del contratista e interventoría, donde se consignará el estado real de los trabajos; en caso de presentarse algún atraso, se señalarán los motivos del mismo, dejando constancia de los correctivos que se tomarán para subsanarlo.

Cuando se presenten circunstancias especiales, tales como ampliación de plazo o modificación de las cantidades de obra, el Contratista deberá someterlas a revisión y aprobación de la Interventoría, la cual deberá revisar y analizar la solicitud, conceptuar sobre la misma en los aspectos que atañen a la interventoría, y posteriormente presentarla al supervisor de la interventoría.

Revisión y aprobación de las actas

El Interventor revisará y aprobará, bajo su responsabilidad, las actas de obra, verificando que la información financiera acumulada, el valor de las adiciones, las modificaciones a las cantidades de obra medida y aceptada para el pago, el valor de la obra ejecutada y los acumulados, y toda la información adicional, esté correcta, para lo cual anexará un balance general de la obra ejecutada.

Bajo ningún aspecto, el Interventor aceptará obras que estén por fuera del contrato y que no hayan sido previamente aprobadas por el municipio de Chía, y estén debidamente incluidas mediante actas de modificación de cantidades de obra, o adición, según sea el caso.

Revisión de las actas de modificación de cantidades

El Interventor elaborará las actas de modificación técnica a las cantidades de obra iniciales del contrato mediante balance respectivo, verificando que la información incluida esté correcta; en caso de ser necesario introducir modificaciones a las cantidades de obra inicialmente contratadas, el Interventor hará una evaluación minuciosa de cada uno de los ítems del contrato, de forma tal que dichas modificaciones no impliquen cambios significativos en las actividades fundamentales para cumplir con el objeto del contrato. Presentará un informe al supervisor quien con la evaluación del aval y la aprobación adelantara los tramites si se requieren al contrato.

Concepto sobre precios unitarios para obras no previstas

En caso de necesitarse la incorporación de nuevos ítems, diferentes a los contemplados en el contrato, el Contratista presentará a la Interventoría, el análisis detallado de cada precio unitario. El Interventor realizará y presentará su propio análisis de precios, justificando cada uno de los componentes del mismo, y entregando su concepto acerca del análisis presentado por el Contratista. Igualmente, informará sobre los volúmenes de obra por ejecutar, presentando sus recomendaciones y un balance general del contrato.

Cuando se trate de equipos de construcción, para lo cual el Contratista solicita que se le fije el costo por hora, día, semana, mes, etc., el Interventor presentará las recomendaciones del costo/hora real, según el análisis de costos de propiedad y operación, estado del equipo, modelo, serie, capacidad y año de fabricación.

Control de calidad de la obra

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORIA			
INTERVENTORIA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL			
Código	CCE-EICP-IDI-49	Página	20
Versión No.	01 DE 28 DE DICIEMBRE DE 2023		

El interventor auditará, controlará y revisará los ensayos de campo de laboratorio, calidad en la mano de obra y de materiales que deba ejecutar el Contratista para las diferentes actividades de la obra, de acuerdo con las normas y especificaciones de construcción vigentes y estipuladas en el contrato, e informará a la Alcaldía de Chía sus resultados dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su obtención. Los métodos de construcción quedan a juicio del Contratista; sin embargo, el Interventor podrá sugerir cambios en los métodos que considere inadecuados.

Así mismo, se debe verificar la existencia y posterior aplicación de los planes de manejo socio-ambiental, aseguramiento de calidad, SST y seguridad industrial, los cuales deben ser desarrollados por el profesional encargado de este tema, (especialista SISO), siendo obligatorios del contratista de obra implementarlos.

ENTREGA DE INTERVENTORIA

Visita Final a la Obra

A la terminación del contrato, se efectuará una inspección final a las obras por parte del Interventor, el Supervisor de la Alcaldía de Chía y el Contratista, que servirá para elaborar el Acta Preliminar de Observaciones, que incluirá los detalles que requieren ajustes o correcciones para la recepción definitiva de los trabajos.

Acta de Terminación

Se elaborará un documento donde se consigne la recepción definitiva de las obras, así como el inventario final de la obra ejecutada debidamente terminada, verificando el cumplimiento de los compromisos adquiridos por el contratista en el Acta Preliminar de Observaciones.

Entrega de la Obra

La Interventoría inspeccionará y controlará que, al momento de la entrega y recibo, las obras se encuentren en perfecto estado y acordes con las condiciones contractuales.

INFORMES DE INTERVENTORIA

Informes de avance mensual

Como requisito para la aprobación de las actas de pago de la Interventoría, el interventor deberá presentar un informe mensual, en original y copia magnética, que permita tener una visión clara y objetiva del estado de las obras en el período, y que comprenda, como mínimo, los aspectos: Técnico, Administrativo, Financiero, Ambiental, jurídico y SST.

INFORME FINAL

El Interventor deberá presentar un informe final, en el cual hará una relación de los problemas técnicos que hubieren surgido en el desarrollo del contrato, la ubicación y características de las fuentes de materiales utilizadas en el mantenimiento y mejoramiento de las obras, clase de ensayos ejecutados y los resultados obtenidos.

El informe deberá incluir las recomendaciones especiales que el Interventor considere necesarias y convenientes para la adecuada conservación de la obra.

Revisión: Realizando actividades de seguimiento conforme a lo establecido con la norma y la presentación de informes de Interventoría.

Verificación: Verificar contra lo solicitado en las reglas de participación, la normatividad aplicable al proyecto y el requerimiento del mismo en la etapa de ejecución.

Validación: Aquí se debe indicar de qué manera se validarán los ajustes o modificaciones a los estudios y diseños en la etapa de ejecución.

Sin limitarse a lo anterior, el interventor debe cumplir sus obligaciones derivadas de la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, 1474 de 2011, ley 1882 de 2018, decreto único reglamentario 1082 de 2015, y demás normas que rigen.

Sin limitarse a lo anterior, el Interventor debe cumplir sus obligaciones derivadas de la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, 1474 de 2011, ley 1882 de 2018, decreto único reglamentario 1082 de 2015, y demás normas que rigen.

El plazo previsto para la ejecución de las actividades que se deriven del presente proceso es el establecido en la sección 1.1. del Pliego de Condiciones, el cual se contará en la forma prevista en el “Anexo 5 – Minuta del Contrato de Interventoría”.

3 FORMA DE PAGO

En contraprestación por las actividades ejecutadas, la Entidad reconocerá al Interventor el pago de acuerdo con el avance de ejecución del Contrato de Interventoría.

El pago al Interventor se efectuará dentro de los (10) días hábiles siguientes a la presentación de la factura y acompañada del acta de recibo suscrita por el supervisor designado para el recibo a satisfacción de las actividades

INTERVENTORIA INTEGRAL PARA REALIZAR LAS REPARACIONES LOCATIVAS Y LAS
ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO EN LAS INSTITUCIONES
EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE CHIA, CUNDINAMARCA

Código:	CCE-EICP-IDI-49	Versión:	01
---------	-----------------	----------	----

y de la certificación de encontrarse al día con los aportes al Sistema de la Seguridad Social y Parafiscales, de conformidad con lo señalado en el parágrafo 1 del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Parágrafo 1. El supervisor solo aprobará el pago final de aquellas actividades que sean comprobables y efectivamente soportadas y que, en consecuencia, hayan sido debidamente ejecutadas por el Interventor. Para causar el pago final del contrato, el Interventor deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo con la totalidad de proveedores, subcontratistas y empleados que haya utilizado en la ejecución de las actividades contratadas. La entrega de dichos soportes deberá adjuntarse con la correspondiente factura so pena de ser rechazada.

Informe de ejecución el cual debe incluir:

- ☐ Actividades ejecutadas.
- ☐ Listado de personal (identificación y cargo).
- ☐ El informe debe estar foliado y firmado por el Director de la Interventoría y profesionales en cada especialidad de acuerdo a los productos entregados.
- ☐ Copia de actas de reunión y/o de comités, así como de la correspondencia generada.
- ☐ Documentos que acrediten el cumplimiento del pago al sistema de seguridad social en salud, pensión, riesgos laborales y parafiscales firmado por contador y/o Revisor fiscal, y/o representante legal (Adjuntar copia de Tarjeta profesional del contador y/o revisor, y certificado de antecedentes emitido por la Junta Central de Contadores no mayor a 3 meses).
- ☐ Factura y/o cuenta de cobro (si es consorcio debe indicar cuales son los consorciados y el porcentaje de participación).
- ☐ Pólizas vigentes con sello de aprobación de la Oficina de Contratación.
- ☐ Copia del RUT actualizado.
- ☐ Certificación Bancaria.
- ☐ Los demás documentos que sean necesarios para acreditar el cumplimiento de las obligaciones.

Pago acta final. Para la realización del pago final el contratista deberá adjuntar lo señalado en el parágrafo de pagos actas parciales y adicionalmente:

- ☐ Actividades ejecutadas.
- ☐ Listado de personal (identificación y cargo).
- ☐ El informe debe estar foliado y firmado por el Director de la Interventoría y profesionales en cada especialidad de acuerdo a los productos entregados.
- ☐ Copia de actas de reunión y/o de comités, así como de la correspondencia generada.
- ☐ Documentos que acrediten el cumplimiento del pago al sistema de seguridad social en salud, pensión, riesgos laborales y parafiscales firmado por contador y/o Revisor fiscal, y/o representante legal (Adjuntar copia de Tarjeta profesional del contador y/o revisor, y certificado de antecedentes emitido por la Junta Central de Contadores no mayor a 3 meses).
- ☐ Factura y/o cuenta de cobro (si es consorcio debe indicar cuales son los consorciados y el porcentaje de participación).
- ☐ Pólizas vigentes con sello de aprobación de la Oficina de Contratación.
- ☐ Copia del RUT actualizado.
- ☐ Certificación Bancaria.
- ☐ Los demás documentos que sean necesarios para acreditar el cumplimiento de las obligaciones.

Adicionalmente se debe entregar

- ☐ El acta de recibo final y/o terminación de obra a satisfacción y el acta de liquidación.
- ☐ Paz y Salvo por concepto de honorarios suscrito por el personal que intervino en el proyecto.

IMPUESTOS: EL CONTRATISTA pagará todos los impuestos, tasas, contribuciones y similares que se deriven de la celebración y ejecución del contrato, de conformidad con la ley colombiana

IMPUESTOS MUNICIPALES	IMPUESTOS NACIONALES
2% Estampilla Pro-cultura (Todos los contratos)	Rete fuente (Todos los contratos, varia el % de acuerdo con el contrato)
3% Estampilla para el bienestar del adulto mayor (Todos los contratos)	Rete IVA (si practica IVA)
2.5 % tasa Pro-deporte y recreación (Todos los contratos)	ICA (Todos los contratos, varia el % de acuerdo con el contrato)

Nota: Los valores enunciados pueden variar en cualquier momento y se aplicarán los que se encuentren vigentes al momento de realizar el pago.

ADICIONAL SE DEBERA ENTREGAR:

Mediante la presentación de actas parciales de avance de actividades, previa presentación y aprobación por parte del supervisor de los informes presentados por el interventor; siempre que cumpla con las siguientes condiciones:

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA			
INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL			
Código	CCE-EICP-IDI-49	Página	22
Versión No.	01 DE 28 DE DICIEMBRE DE 2023		

1. El interventor deberá suscribir un acta de entrega parcial de obras recibidas, especificando las cantidades realizadas, su valor unitario, su valor total, el número del acta y su fecha de elaboración, las observaciones suscritas por contratista, interventor y supervisor.
2. Adicional al informe técnico, el informe del interventor debe contener detalle de la ejecución financiera, cumplimiento de las obligaciones del constructor en el pago de seguridad social y aportes legales
3. El informe deberá ir acompañado del archivo fotográfico donde se pueda constatar la realización de los trabajos.
4. Deberá anexarse al informe de interventoría los laboratorios o pruebas efectuados durante el periodo facturado.
5. El interventor debe entregar la constancia de los pagos de seguridad social y aportes legales.
6. La factura respectiva por parte del interventor.
7. El interventor deberá presentar, junto con sus cuentas de cobro parciales, un informe al supervisor del contrato de interventoría que contenga una relación detallada del estado de la inversión, las sumas invertidas y comprometidas, así como sus correspondientes rubros acompañados de sus respectivos soportes. El informe deberá además contener la ejecución administrativa y financiera del contrato de interventoría debidamente soportados.

4 DOCUMENTOS O INSUMOS QUE ENTREGARÁ LA ENTIDAD PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El Interventor deberá realizar lo necesario y suficiente en orden a conocer, revisar y estudiar completamente los documentos que la Entidad entregue al Contratista de obra para la ejecución de las obras objeto de la Interventoría, en caso de aplicar. En consecuencia, finalizado el plazo previsto por la Entidad para la revisión de los documentos, si el Contratista de obra no se pronuncia en sentido contrario, se entiende que ha aceptado y asume la responsabilidad de los resultados para la implementación de los mismos y la ejecución de la obra contratada, con la debida calidad, garantizando la durabilidad, resistencia, estabilidad y funcionalidad de tales obras; los cuales serán objeto de seguimiento y vigilancia por el Interventor. El Interventor se pronunciará y emitirá concepto sobre las eventuales modificaciones que proponga el Contratista de obra, para consideración de la Entidad contratante.

Cualquier modificación y/o adaptación y/o complementación que el Contratista pretenda efectuar en la obra deberán ser tramitadas por este último para aprobación de la Entidad, previo concepto de la Interventoría. Para tal fin, la Entidad le concederá al Contratista de obra unos plazos razonables para ejecutar dichas tareas, situación que será parte del seguimiento, control, vigilancia y aprobación por parte de la Interventoría.

5 INFORMACIÓN SOBRE EL PERSONAL PROFESIONAL Y EQUIPOS DEL INTERVENTOR

Para analizar la información del personal del Interventor se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

- a) Los soportes académicos y de experiencia de los perfiles que están descritos en el Anexo Técnico serán verificados por la Entidad , y atreves del supervisor antes del inicio.
- b) Si el Interventor ofrece dos (2) o más profesionales para realizar actividades de un mismo cargo, cada uno de ellos deberá cumplir los requisitos exigidos en los Pliegos de Condiciones para el respectivo cargo. Un mismo profesional no puede ser proporcionado para dos (2) o más cargos diferentes en los cuales supere el cien por ciento (100 %) de la dedicación requerida para este Proceso de Contratación.
- c) El Interventor deberá informar la fecha a partir de la cual los profesionales ofrecidos ejercen legalmente la profesión de conformidad con lo señalado en el Pliego de Condiciones. El requisito de la tarjeta o certificado profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto 2106 de 2019, o según las regulaciones aplicables para cada profesión.
- d) Las certificaciones de experiencia de los profesionales deben ser expedidas por la persona natural o jurídica con quien se haya establecido la relación laboral o de prestación de servicios.
- e) En la determinación de la experiencia y la formación académica de los profesionales serán aplicables las equivalencias detalladas en la “Matriz 4 – Lineamientos de requisitos del personal” y los lineamientos contenidos en esta.
- f) La Entidad aplicará las equivalencias mencionadas en la “Matriz 4 – Lineamientos de requisitos del personal” para verificar el cumplimiento de la formación académica y la experiencia mínima exigida al equipo de trabajo (Personal Clave Evaluable), de acuerdo con los perfiles requeridos en este Anexo. En todo caso, la Entidad podrá aplicar estas equivalencias a los demás profesionales requeridos en el proyecto de interventoría que no hayan sido objeto de puntuación.
- g) La Entidad podrá solicitar en cualquier momento al Interventor los documentos que permitan acreditar el valor y el pago correspondiente de cada uno de los profesionales empleados para el desarrollo del

INTERVENTORÍA INTEGRAL PARA REALIZAR LAS REPARACIONES LOCATIVAS Y LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE CHIA, CUNDINAMARCA

Código:	CCE-EICP-IDI-49	Versión:	01
---------	-----------------	----------	----

- objeto contractual y que estén acorde con el valor de los honorarios definidos a la fecha de ejecución del contrato, en el caso en el cual sea establecida una remuneración de referencia.
- h) El Interventor es responsable de verificar que los profesionales propuestos que se vincularán al proyecto tengan la disponibilidad real para ejecutarlo, así como el cumplimiento de los requisitos de formación y experiencia.
- i) El Interventor se obliga a que los profesionales estén disponibles (físicamente o a través de medios digitales) de acuerdo con el porcentaje de dedicación exigido para cada profesional, so pena de aplicar las sanciones contractuales.
- j) La Entidad se reserva el derecho de exigir el reemplazo o el retiro de cualquier Contratista o trabajador vinculado al contrato, sin que ello conlleve a mayores costos para ella, detallando las razones que justifican la solicitud de dicho cambio, el cual deberá ser reemplazado por uno que cumpla con los requisitos establecidos para tal cargo.

El personal relacionado será contratado por el Interventor y su costo debe incluirse dentro de la estructura de costos de la oferta, que fue definida al presentar la propuesta en el “Formulario 1 – Propuesta Económica del contrato”. Se aclara que los perfiles que hacen parte del Personal Clave Evaluable deben cubrir todo el plazo de ejecución del proyecto indistintamente de su porcentaje de dedicación. Para los demás perfiles profesionales, en caso de que la Entidad los requiera deberán estar disponibles, según su porcentaje de dedicación, con el fin de lograr el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones derivadas del Interventor, para lo cual se podrá hacer uso de medios virtuales.

7.1. Personal Clave Evaluable

El Personal Clave Evaluable es el definido en el Pliego de Condiciones, el cual es susceptible de acreditación de puntaje bajo las condiciones establecidas en dicho documento, y al que le serán aplicables las condiciones de verificación de experiencia definidas en este documento.

CANT	CARGO	TÍTULO PROFESIONAL	TÍTULO DE POSGRADO	EXPERIENCIA PROFESIONAL GENERAL (AÑOS MÍNIMOS)	EXPERIENCIA PROFESIONAL ESPECÍFICA (AÑOS MÍNIMOS)	PORCENTAJE (%) DE DEDICACIÓN REQUERIDO PARA EL PRESENTE CONTRATO
1	Director de interventoría (Personal Clave)	Ingeniero Civil debidamente matriculado y vigente en el COPNIA o Arquitecto debidamente matriculado y vigente en el CPNAA	Posgrado en programas de Gerencia de Obra, o Gerencia de Construcciones, o Gerencia de Proyectos, o Gerencia Integral de Obras Civiles, o Gerencia de Administración de Obras Civiles.	Diez (10) años de experiencia a partir de la expedición de la tarjeta profesional Nota: No se aceptarán estudios de tipo: diplomado, curso, seminario como un estudio de posgrado.	Seis (6) años de experiencia como director de interventoría en contratos de REMODELACION, MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO, CONSTRUCCION, REPARACIONES LOCATIVAS Y/O AMPLIACIÓN DE EDIFICACIONES certificados en máximo 6 contratos certificados por el contratante y/o empleador o quien haga sus veces.	80%
2	Residente de interventoría(un personal clave)	Ingeniero Civil debidamente matriculado y vigente en el COPNIA o Arquitecto debidamente matriculado y vigente en el CPNAA	N.A	Ocho (8) años de experiencia a partir de la expedición de la tarjeta profesional	Cuatro (4) años de experiencia como director o residente de interventoría en contratos de REMODELACIÓN, MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO, CONSTRUCCIO, REPARACIONES LOCATIVAS Y/O AMPLIACIÓN DE EDIFICACIONES certificados en máximo 4 contratos certificados por el contratante y/o empleador o quien haga sus veces.	100%

7.2. Personal Mínimo Requerido Adicional al Clave Evaluable

El personal mínimo requerido para la ejecución del Contrato de Interventoría, y adicional al Clave Evaluable indicado en el Pliego de Condiciones, corresponde al relacionado a continuación:

CANT	CARGO	TÍTULO PROFESIONAL	TÍTULO DE POSGRADO	EXPERIENCIA PROFESIONAL GENERAL (AÑOS MÍNIMOS)	EXPERIENCIA PROFESIONAL ESPECÍFICA (AÑOS MÍNIMOS)	PORCENTAJE (%) DE DEDICACIÓN REQUERIDO PARA EL PRESENTE CONTRATO
1	Director de interventoría (Personal Clave)	Ingeniero Civil debidamente matriculado y vigente en el COPNIA o Arquitecto debidamente matriculado y vigente en el CPNAA	Posgrado en programas de Gerencia de Obra, o Gerencia de Construcciones, o Gerencia de Proyectos, o Gerencia Integral de Obras Civiles, o Gerencia de Administración de Obras Civiles.	Diez (10) años de experiencia a partir de la expedición de la tarjeta profesional Nota: No se aceptarán estudios de tipo: diplomado, curso, seminario como un estudio de posgrado.	Seis (6) años de experiencia como director de interventoría en contratos de REMODELACION, MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO, CONSTRUCCION, REPARACIONES LOCATIVAS Y/O AMPLIACIÓN DE EDIFICACIONES certificados en máximo 6 contratos certificados por el contratante y/o empleador o quien haga sus veces.	80%
2	Residente de interventoría(un personal clave)	Ingeniero Civil debidamente matriculado y vigente en el COPNIA o Arquitecto debidamente matriculado y vigente en el CPNAA	N.A	Ocho (8) años de experiencia a partir de la expedición de la tarjeta profesional	Cuatro (4) años de experiencia como director o residente de interventoría en contratos de REMODELACIÓN, MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO, CONSTRUCCIO, REPARACIONES LOCATIVAS Y/O AMPLIACIÓN DE EDIFICACIONES certificados en máximo 4 contratos certificados por el contratante y/o empleador o quien haga sus veces.	100%
2	Coordinador de Interventoría	Ingeniero Civil debidamente matriculado y vigente en el COPNIA o Arquitecto debidamente matriculado y vigente en el CPNAA	N.A	Cuatro (4) años de experiencia a partir de la expedición de la tarjeta profesional	Dos (2) años de experiencia como coordinador o director o residente de interventoría en contratos de MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO, CONSTRUCCION, REPARACIONES LOCATIVAS Y/O AMPLIACIÓN DE EDIFICACIONES certificados en máximo 2 contratos certificados por el contratante y/o empleador o quien haga sus veces	100%
1	Profesional en seguridad y salud en el trabajo-SST	Título Profesional en seguridad y salud en el trabajo-SST.	N/A	Cuatro (4) años, contados a partir de la obtención de la licencia	Tres (3) años de experiencia como coordinador, asesor o profesional en SG-SST en contratos de	100%

INTERVENTORIA INTEGRAL PARA REALIZAR LAS REPARACIONES LOCATIVAS Y LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE CHIA, CUNDINAMARCA

	(personal clave)				MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO, CONSTRUCCION, REPARACIONES LOCATIVAS Y/O AMPLIACIÓN DE EDIFICACIONES certificados en máximo 4 contratos certificados por el contratante y/o empleador o quien haga sus veces	
1	Asesor Jurídico	Título en Derecho con Tarjeta Profesional de Abogado	Contratación Estatal	Cinco (5) años de experiencia a partir de la expedición de la tarjeta profesional	Dos (2) años de experiencia como abogado en asuntos de Derecho Contractual en máximo 3 contratos certificados por el contratante y/o empleador o quien haga sus veces	20 %
1	Asesor Financiero	Título en economía, contabilidad, administrador financiero	N/A	Cinco (5) años de experiencia a partir de la expedición de la tarjeta profesional	Dos (2) años de experiencia como financiero en proyectos de obra civil máximo 3 contratos certificados por el contratante y/o empleador o quien haga sus veces	20 %
1	Profesional Ambiental	Título Ingeniero Ambiental, Ingeniero Ambiental y Sanitario, Ingeniero Sanitario	N/A	Cinco (5) años de experiencia a partir de la expedición de la tarjeta profesional	Dos (2) años de experiencia como profesional ambiental en contratos de MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO, CONSTRUCCION, REPARACIONES LOCATIVAS Y/O AMPLIACIÓN DE EDIFICACIONES certificados en máximo 3 contratos certificados por el contratante y/o empleador o quien haga sus veces	50 %

El personal relacionado anteriormente es el personal operacional y profesional mínimo requerido para la ejecución del proyecto, en la medida que corresponde al personal que la Entidad estableció en la etapa de planeación para el cumplimiento del contrato.

Para cada uno de los profesionales mencionados se deberá anexar fotocopia de la tarjeta profesional y/o certificado de vigencia y antecedentes expedido por el consejo profesional competente de acuerdo con la regulación aplicable en la materia. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto-Ley 2106 de 2019. Los estudios de posgrado que se exijan como requisito mínimo se acreditarán mediante copia de los diplomas respectivos o certificado de obtención del título correspondiente. Además, la Entidad podrá solicitar las certificaciones laborales que permitan verificar la información relacionada en los Anexos. Para cada uno de los profesionales se debe aportar la información exigida.

7.3. Equipos y condiciones técnicas vinculadas al proyecto para seguimiento o implementación del Interventor [En caso de aplicar]

El Interventor deberá verificar que el Contratista de obra mantenga en las condiciones requeridas y/o ofertadas en los distintos frentes de obra la maquinaria vinculada al proyecto, en niveles óptimos y cumpliendo con lo requerido por la Entidad.

6 EXAMEN DEL SITIO DE LA OBRA A VIGILAR

Es responsabilidad del Proponente conocer la ubicación y situaciones particulares donde será adelantada la labor de Interventoría de la obra. Asimismo, deberá vigilar e informarse sobre la forma y características del sitio, las condiciones ambientales y sociales del área de influencia, las cuales debe considerar para las labores de Interventoría propias del seguimiento al desarrollo y manejo ambiental del proyecto, en especial cuando se establezca presencia de minorías étnicas, caso en el que debe asegurarse de hacer el seguimiento al cumplimiento del Contratista de obra con la normativa especial que rige para la explotación de recursos naturales en jurisdicción de los territorios legalmente constituidos y, en general, sobre todas las circunstancias que puedan afectar o influir en el cálculo del valor de su propuesta y las condiciones particulares del proyecto desde el rol del Interventor.

7 SEGUIMIENTO A LAS OBRAS PROVISIONALES

El Interventor deberá vigilar, controlar, y conceptuar sobre las siguientes labores realizadas por el Contratista de obra según disponga la Entidad.

Durante su permanencia en la obra serán a cargo del Contratista, la Construcción, Mejoramiento y Conservación de las obras provisionales o temporales que no forman parte integrante del proyecto, tales como Vías provisionales, Vías de acceso y Vías internas de explotación a las fuentes de materiales así como: las obras necesarias para la recuperación morfológica cuando se haya explotado por el Contratista a través de las autorizaciones temporales; y todas aquellas que considere necesarias para el buen desarrollo de los trabajos, cercas, oficinas, bodegas, talleres y demás edificaciones provisionales con sus respectivas instalaciones, depósitos de combustibles, lubricantes y explosivos, de propiedades y bienes de la Entidad o de terceros que puedan ser afectados por razón de los trabajos durante la ejecución de los mismos y, en general, toda obra provisional relacionada con los trabajos. Todas estas labores deberán ser objeto de vigilancia y seguimiento por parte del Interventor.

En caso de que sea necesario, el Contratista de obra dispondrá de las zonas previstas para ejecutar la obra y la obtención de lotes o zonas necesarias para construir sus instalaciones, las cuales estarán bajo su responsabilidad. El Interventor será el encargado de su seguimiento y verificación.

Adicionalmente, correrán por cuenta del Contratista de obra los trabajos necesarios para no interrumpir el servicio en las Vías públicas usadas por él o en las Vías de acceso cuyo uso comparta con otros Contratistas, las cuales deberán ser entregadas en iguales o mejores condiciones, por lo cual deberá existir un registro fotográfico previo a la utilización y a la finalización de las labores para constatar dicho estado, labor que será vigilada por el Interventor.

El Contratista de obra deberá tener en cuenta el costo correspondiente a los permisos y a las estructuras provisionales que se requieran cuando, de conformidad con el proyecto cruce o interfiera corrientes de agua, canales de desagüe, redes de servicios públicos, etc. En el caso de interferir redes de servicios públicos, estos costos serán reconocidos mediante aprobación de precios no previstos, incluidos en las correspondientes actas de obra aprobadas por el Interventor. Para lo anterior deberá tramitar la aprobación de los precios no previstos del proyecto ante el ordenador del gasto, y en los casos que se requiera el permiso ante la autoridad competente. Situación que será vigilada y supervisada por el Interventor.

A menos que se hubieran efectuado otros acuerdos, el Contratista de obra deberá retirar todas las obras provisionales a la terminación de los trabajos y dejar las zonas en el mismo estado de limpieza y orden en que las encontró. Asimismo, será responsable de desocupar en su totalidad las zonas que le fueron suministradas para las obras provisionales y permanentes. Sobre el particular, el Interventor deberá cerciorarse que se cumplieron las consideraciones aquí establecidas, y que las obras complementarias cuenten con su vigilancia y control según corresponde para el Interventor.

8 SEÑALIZACIÓN Y MANUAL DE IMAGEN A VERIFICAR POR EL INTERVENTOR

De ser necesario, están a cargo del Contratista de obra todos los costos requeridos para instalar y mantener la Señalización de obra y las vallas informativas, la iluminación nocturna y demás dispositivos de seguridad y de comunicación y coordinación en los términos definidos por las autoridades competentes, situación de estricta verificación por parte de la Interventoría.

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA			
INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL			
Código	CCE-EICP-IDI-49	Página	27
Versión No.	01 DE 28 DE DICIEMBRE DE 2023		

9 SEGUIMIENTO A PERMISOS, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES POR PARTE DEL INTERVENTOR

N/A.

10 NOTAS TÉCNICAS ESPECÍFICAS PARA EL PROYECTO ENFOCADAS AL INTERVENTOR

Harán parte además de estas especificaciones las normas para construcción dadas por ICONTEC, ACI, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10, ASIM, CHEC, así como las recomendaciones de los fabricantes para la colocación y utilización de sus productos.

11 SEGUIMIENTO POR PARTE DEL INTERVENTOR

El Interventor como parte de su seguimiento debe realizar informes periódicos para constatar las gestiones realizadas en cada uno de sus componentes que como mínimo contengan lo siguiente:

1. GENERALIDADES

- 1. Descripción general del Contrato de Obra.
- 2. Objeto del contrato.
- 3. Fechas de suscripción, cumplimiento de los requisitos de ejecución, plazo y valor con sus diferentes etapas, prórrogas, suspensiones y adiciones.
- 4. Directorio telefónico actualizado del personal profesional del Contratista, Interventoría y de la Entidad.

2. INFORMACIÓN LEGAL Y FINANCIERA

- 1. Garantías y vigencias de las mismas, adiciones, suspensiones y/o prórrogas.
- 2. Presentar el cuadro de control legal del Contratista y de la Interventoría (fechas de suscripción, Procesos de Contratación, entre otros)
- 3. Evaluación del cumplimiento de las obligaciones contractuales.
- 4. Programación del Plan Anual de Caja (PAC), si aplica.
- 5. Balance financiero del contrato de obra y de la Interventoría, que incluya control de Mayores y Menores cantidades de obra, así como los nuevos análisis de precios unitarios generados en desarrollo del contrato.
- 6. Seguimiento al cuadro de control financiero presentado por el Contratista de obra.
- 7. Informe sobre el manejo del Anticipo y/o Pago Anticipado y anexos relacionados (En caso de haber sido entregado Anticipo y/o Pago Anticipado alguno).
- 8. Informe de los Rendimientos financieros, donde se desembolsaron los recursos del anticipo al contratista.
- 9. Relación de las metas físicas a ejecutar con respecto al presupuesto disponible contractualmente. Informar cantidades y/o saldos faltantes o sobrantes dentro del proyecto para el cumplimiento de las metas físicas contractuales. Informar las cantidades y costos referentes a ejecución de estudios, diseños y obras para redes de servicios públicos domiciliarios, en caso de aplicar.
- 10. Copia del acta de recibo parcial de obra, en caso de aplicar.
- 11. Elaboración en conjunto con el contratista de las actas de Recibo de Obra, Acta de liquidación del contrato e Informe Final de Interventoría que incluya la acreditación de revisión y recibo a satisfacción de planos Récord.

3. INFORMACIÓN TÉCNICA

- 1. Seguimiento al Cronograma detallado del contrato aprobado por la Interventoría con su respectivo análisis a la fecha de corte.
- 2. Análisis del desempeño de las actividades incluidas en la ruta del Contrato de Obra de acuerdo con el Cronograma contractual aprobado por la Interventoría.
- 3. Descripción de los atrasos o adelantos de obra que se estén presentando, conforme al Cronograma contractual aprobado por la Interventoría. Relacionar las acciones solicitadas por el Interventor e implementadas por el Contratista y el seguimiento efectuado por el Interventor.
- 4. Cuadro sobre el estado del tiempo. Detallar las horas no trabajadas debido a condiciones climáticas que impidan la ejecución de las labores.
- 5. Reporte de daños a la infraestructura de servicios públicos indicando: ESP, ubicación, fecha y estado de pago a las ESP por parte del Contratista, en caso de ser procedente.

INTERVENTORÍA INTEGRAL PARA REALIZAR LAS REPARACIONES LOCATIVAS Y LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE CHIA, CUNDINAMARCA

Código:	CCE-EICP-IDI-49	Versión:	01
---------	-----------------	----------	----

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORIA			
INTERVENTORIA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL			
Código	CCE-EICP-IDI-49	Página	28
Versión No.	01 DE 28 DE DICIEMBRE DE 2023		

6. Planes de contingencia elaborados por el Contratista, aprobados por la Interventoría, que no afecten el plazo contractual, los cuales deben ser presentados a la Entidad.
7. Descripción de las medidas correctivas exigidas por la Interventoría en los aspectos técnicos, administrativos y legales que se están teniendo en cuenta, así como las medidas preventivas que deban implementarse para evitar futuros atrasos.
8. Descripción de las actividades desarrolladas durante el mes por el Contratista de obra y la Interventoría y su equipo de trabajo (director, residentes y especialistas).
9. Esquemas de avance físico de obra, planos de localización del proyecto, figuras, cuadros y demás información relevante relacionada con el avance del contrato.
10. Registro fotográfico georreferenciado del avance del proyecto tomando como puntos fijos y panorámica, de igual manera una breve descripción de la foto indicando localización, georreferenciación, aspectos relevantes y fecha. Durante la ejecución del contrato, la Interventoría debe presentar a la Entidad registros fotográficos por cada elemento de la infraestructura social que haga parte del contrato, resaltando el antes y el después, en cada una de las fases del proyecto.
11. Presentar el avance físico por grupo tramos, segmentos, o elementos que hagan parte del proyecto de infraestructura social según sea el caso del proyecto.
12. Relación de los resultados y análisis de los ensayos de laboratorio y de campo, efectuados por el Contratista de obra y los ejecutados por la Interventoría como medio de comprobación o verificación, según las especificaciones técnicas aplicables.
13. Certificaciones de cumplimiento de calidad y especificaciones de materiales empleados durante el período, expedido por el representante legal de la Interventoría, expresando claramente el cumplimiento de las frecuencias de los ensayos de laboratorio de acuerdo con las especificaciones y el plan de inspección y ensayos de laboratorio.
14. Certificación de cumplimiento del plan de calidad por parte del Interventor y la correspondiente verificación al cumplimiento del plan de calidad del Contratista de obra, según lo ofertado por este en el aspecto de calidad en su propuesta.
15. Gestiones adelantadas por el Contratista y la Interventoría ante las ESP y otras entidades que tengan relación directa con la ejecución del proyecto de infraestructura social.
16. Descripción de las actividades realizadas y calificación del componente del Plan de Manejo de Tráfico, Señalización y desvíos empleados por el Contratista de obra, de acuerdo con los parámetros establecidos en el contrato y según los lineamientos de la autoridad de tránsito que rija en la ubicación del proyecto.
17. Descripción de obras adicionales y/o complementarias, valor y justificación de las mismas; relación de precios unitarios no previstos presentados por el Contratista de obra y aprobados por la Interventoría e indicar la modificación contractual realizada para su incorporación (en caso de aplicar). Además, mostrar su incidencia en el valor actual del contrato.
18. Informar sobre los ajustes, complementación, apropiación y/o actualización realizada por el Contratista a los diseños existentes entregados por la Entidad, de ser el caso, y la justificación de los mismos, debidamente aprobados y avalados por la Interventoría.
19. Relación de cantidades de obra que a la fecha no han sido recibidos por la Interventoría por no cumplir con los requisitos previstos para el recibo y pago de las mismas, mostrando su incidencia en el valor actual del contrato. Además, se deben enlistar las acciones correctivas propuestas, así como la respuesta por parte del Contratista de obra.
20. Reporte de producto no conforme, en el cual se deben incluir los ítems de pago que presentaron no conformidades en el mes, la fecha de identificación, la descripción de la no conformidad y una breve explicación de la acción a tomar. En este capítulo también se debe describir el seguimiento a las acciones adoptadas para el tratamiento de no conformes en el período anterior en caso de existir.
21. Copia del libro de obra (bitácora) del período reportado.
22. Copia de las actas de seguimiento desarrolladas en el período (comité y reuniones) debidamente suscritas por los participantes, Contratista, Interventor y Entidad.
23. Cuadro detallado de cantidades y valores ejecutados por tramo, grupo de elementos, o unidad funcional, o frente de obra, según sea el caso del proyecto de infraestructura social; indicando valor pagado, número de acta en la que se pagó su ejecución parcial y verificación del consolidado y sumatoria final respecto al acta de recibo parcial de obra, en caso de existir. Como resumen del análisis consolidado, determinar los costos directos e indirectos por elemento, grupo de segmentos, tramos, frentes de obra, o según sea el caso del proyecto de infraestructura social.

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL			
Código	CCE-EICP-IDI-49	Página	29
Versión No.	01 DE 28 DE DICIEMBRE DE 2023		

4. INFORMACIÓN SOCIAL

- 1. Descripción de las actividades del plan de acción de la Interventoría y verificación del plan de gestión social del Contratista. Debe incluir copia de los Anexos referentes a la gestión del Contratista requeridos en el contrato.
- 2. Observaciones y recomendaciones formuladas por la Interventoría. Descripción de los atrasos o adelantos o eventualidades que se estén presentando conforme al Plan de Gestión Social del Contratista aprobado por la Interventoría. Además, se deben relacionar las acciones correctivas propuestas, así como la respuesta por parte del Contratista.
- 3. Relación de recursos físicos empleados para el desarrollo del componente social del Contratista y de la Interventoría.
- 4. Calificación del componente de gestión social.

5. INFORMACIÓN AMBIENTAL Y SST

- 1. Informe mensual ambiental y SST de Interventoría a la etapa de obra (incluyendo el componente de maquinaria/equipo y vehículos), con sus respectivos soportes y análisis de los indicadores propuestos para cada uno de los programas desarrollados en el PIPMA (Programa de Implementación del Plan de Manejo Ambiental).
- 2. Control de materiales y copia de los correspondientes certificados de adquisición de todos los materiales empleados en el mes dentro de la obra.
- 3. Control del aprovechamiento de los Residuos de Construcción y Demolición -RCD-.
- 4. Manejo de vegetación, si aplica para el contrato.
- 5. Listado de vehículos utilizados en el mes para la obra.
- 6. Relación del número de licencia ambiental y/o permiso ambiental y/o PIN ambiental.
- 7. Relación de los equipos y/o maquinaria utilizada por el Contratista donde se verifique el cumplimiento de las actividades descritas en el plan de mantenimiento presentado por el Contratista de obra y aprobado por la Interventoría.
- 8. Copia de la certificación de mantenimiento periódica de los baños móviles, anexando copia del permiso de vertimientos vigente expedido por la autoridad ambiental competente.
- 9. Resumen de las actividades realizadas por la Interventoría en cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, con sus respectivos soportes.
- 10. Informe de accidentes e incidentes de trabajo en el período tanto del Contratista de obra como del Interventor.
- 11. Afiliaciones y pagos del personal del Contrato de Obra al Sistema General de Seguridad Social Integral.
- 12. Certificación del revisor fiscal/contador público y representante legal del Contratista de obra (de acuerdo con la naturaleza de la misma) y Subcontratista, donde se exprese paz y salvo por concepto de pagos al Sistema General de Seguridad Social Integral y salarios que contenga como mínimo el número de los trabajadores que laboran en el Contrato de Obra y el periodo laborado.
- 13. Afiliaciones y pagos del personal del Contrato de Interventoría al Sistema General de Seguridad Social Integral.
- 14. Certificación del revisor fiscal/contador público y representante legal del Interventor (de acuerdo a la naturaleza de la misma) y Subcontratista, donde se exprese paz y salvo por concepto de pagos al Sistema General de Seguridad Social Integral y salarios que contenga como mínimo el número de los trabajadores que laboran en el Contrato de Obra y el periodo laborado.
- 15. Calificación del componente de gestión Ambiental y SST y fichas de seguimiento de labores ambientales.
- 16. Certificación expedida por la Interventoría donde exprese que se han revisado los documentos soporte de pagos salariales y del SGSSI remitidos por el Contratista de obra para el respectivo informe.

6. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- 1. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y del Contratista de obra sobre el componente técnico tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
- 2. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente social tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.

INTERVENTORÍA INTEGRAL PARA REALIZAR LAS REPARACIONES LOCATIVAS Y LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE CHIA, CUNDINAMARCA

Código:	CCE-EICP-IDI-49	Versión:	01
---------	-----------------	----------	----

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA			
INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL			
Código	CCE-EICP-IDI-49	Página	30
Versión No.	01 DE 28 DE DICIEMBRE DE 2023		

- 3. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente ambiental y SST tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
- 4. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente administrativo tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
- 5. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente financiero tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
- 6. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente legal tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.

12 DOCUMENTOS TÉCNICOS ADICIONALES

N/A

En constancia se firma en Chía, a los 11 días del mes de noviembre de 2025.

(original firmado)
JENIFER ALEXANDRA HUESO CELY
Directora de Valorización

(original firmado)
MILTON SUAEZ AREVALO
Director de Infraestructura

(original firmado)
MILTON FERNANDO GARZON SANCHEZ
Director de Programación, Estudios y Diseños

(original firmado)
NELSON ENRIQUE DIAZ GUTIERREZ
Contratista Jurídico – Secretaría de Obras Públicas

INTERVENTORÍA INTEGRAL PARA REALIZAR LAS REPARACIONES LOCATIVAS Y LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE CHIA, CUNDINAMARCA

Código:	CCE-EICP-IDI-49	Versión:	01
---------	-----------------	----------	----